

Bases de las Becas Destino Gastronomía para el curso 2021/2022

Castellón, abril de 2021

1. Concesión de las becas

La Comisión de Becas de esta convocatoria decide los beneficiarios de las becas. La decisión de la comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto en estas bases y será inapelable. Solicitar esta beca implica la aceptación de estas bases.

2. Requisito de solicitud.

Solo pueden solicitar esta beca los candidatos de nuevo acceso a la Universidad. Habrá tres perfiles posibles de candidatos siendo en cada caso de aplicación unos requisitos para solicitar la beca:

- a) Candidatos sin experiencia previa: Tener nacionalidad española y cumplir requisitos de acceso a la Universidad por haber cursado bachiller y/o Ciclo Formativo de Grado Superior. Tener en primer curso de bachiller y/o Ciclo Formativo de Grado Superior una nota media de 7 puntos. Los citados estudios deben haber sido cursados en un centro de formación ubicado en territorio español (fuere el que fuere su modelo educativo) o en un centro ubicado en cualquier otro país que siga el sistema educativo español correspondiente a esos niveles.
- b) Candidatos con experiencia previa: Tener nacionalidad española, cumplir los requisitos de acceso a la Universidad en cualquiera de las vías de acceso y acreditar experiencia laboral previa de al menos 6 meses en el sector de la hostelería o de la alimentación. Los candidatos de este perfil no deben cumplir ningún requisito de nota media en sus estudios de vía de acceso. Cuando el candidato presente la documentación se validará que ha acreditado la experiencia laboral, si hubiera dudas sobre la documentación aportada se le solicitaría que la completase. El Secretario de la Comisión de Becas es el único capacitado para dar por válida o no la documentación presentada a los efectos de cumplir el requisito. Su decisión al respecto será inapelable.
- c) Candidatos que son familiares directos de un profesional del sector: Tener nacionalidad española, cumplir los requisitos de acceso a la Universidad en cualquiera de las vías de acceso y acreditar ser familia en primer grado (hijo/a, padre/madre) de una persona que sea profesional de la hostelería y/o la alimentación con al menos un año de experiencia en el sector (bien como titular

de actividad empresarial o bien empleado) en los últimos 5 años. Los candidatos de este perfil no deben cumplir ningún requisito de nota media en sus estudios de vía de acceso. Cuando el candidato presente la documentación se validará que ha acreditado la relación familiar y la experiencia profesional del familiar, si hubiera dudas sobre la documentación aportada se le solicitaría que la completase. El Secretario de la Comisión de Becas es el único capacitado para dar por válida o no la documentación presentada a los efectos de cumplir el requisito. Su decisión al respecto será inapelable.

3. Méritos para la concesión

Se podrán conceder hasta 10 becas, excepcionalmente y por el nivel de los candidatos la Comisión podrá ampliar este número. Se asignarán becas para los tres perfiles de candidatos, si no los hubiera de un perfil podrán asignarse a otro.

Para conceder las becas la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- a. Tener una nota superior en los estudios previos al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
- b. Tener una experiencia profesional previa con mayor afinidad con los estudios de grado de Gastronomía.
- c. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual. Solo serán considerados méritos los idiomas extranjeros, no los que sean cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
- d. Actividades no laborales relacionadas con el sector de la hostelería/gastronomía desarrolladas por el candidato. En este sentido el candidato podrá presentar: la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
- e. Nivel de la renta familiar.

4. Candidatos, plazos y proceso básico

Estas Becas tienen como plazo de solicitud hasta el día 23 de junio de 2021 inclusive. Para solicitarlas deberán:

1. Concertar entrevista de admisión para el título a través del formulario en <https://www.gasma.es/estudios/formulario-admision-grado/>

2. El día y hora acordados tendrá lugar una entrevista personal con el candidato en las instalaciones del Campus de Gastronomía GASMA en Castellón, en su caso la entrevista podrá ser por sistema de vídeo conferencia.
3. Tras la entrevista, y si se decide la admisión, el candidato recibirá por vía digital la documentación de admisión y las instrucciones para realizar la pre-matrícula.
4. Una vez recibida la admisión deberá realizarse el pago de la pre-matrícula según la cantidad fijada en el mismo (900 euros a la fecha de publicación de estas bases), y que puede comprobarse en los honorarios oficiales de la Universidad en la web.
5. Una vez ya se está en situación de pre-matrícula y con plaza garantizada para cursar el Grado en Gastronomía en la Universidad, desde la intranet de nuevo estudiante se podrá solicitar la beca siguiendo el proceso fijado y que se detalla en el punto 6 de las presentes bases. Tal y como se detalla en el proceso, si finalmente el candidato no resulta beneficiario de una beca podrá si lo quiere renunciar a su condición de admitido e inscrito y en los plazos previstos se le devolverá el dinero pagado.

5. Resolución de las becas y beneficios.

El 28 de junio de 2021 se comunicará a los solicitantes la resolución de las becas por las vías establecidas al efecto. La Comisión de Becas de este programa podrá resolver de forma parcial favorable para algunos candidatos, en ese supuesto la resolución parcial podría tener lugar en una fecha anterior.

Sus beneficios son los siguientes:

1. Para el primer curso: la concesión de la beca supone un descuento del 40% sobre el precio total del primer curso. El descuento del 40% equivale a 4.208 euros y se aplica a partir del segundo cuatrimestre del curso y siempre que el alumno haya aprobado (sin nota mínima requerida) los 30 ECTS del primer cuatrimestre. Así por tanto:
 - Si el estudiante aprueba los 30 ECTS del curso queda confirmado en este programa de becas y se le aplica el descuento de 4.208 euros y el beneficio para los siguientes cursos en las condiciones que se exponen a continuación.
 - Si el estudiante no aprueba los 30 ECTS en febrero queda fuera de este programa de becas por causa de su no adecuado rendimiento académico.
2. Para el segundo curso: se renovará la beca en las mismas condiciones (40% de descuento) para segundo curso a la mitad de los estudiantes que formen parte

de este programa en primero (si el número fuera impar a la mitad más uno). Para seleccionar a la mitad que renuevan la beca el criterio será una puntuación de mérito de renovación que derivará:

- Un 50% del rendimiento académico de cada estudiante, considerando a los efectos la nota media del curso obtenida.
- Un 50% del desempeño en un reto práctico de cocina que será valorado por un grupo de profesionales.

En base a esta puntuación la mitad de los estudiantes renovararán la beca para segundo curso (40% de descuento), la otra mitad pasará a tener un descuento del 20% para segundo curso.

3. Para el tercer curso: se renovará la beca en las mismas condiciones (40% de descuento) para tercer curso a la mitad de los estudiantes que formen parte de este programa en segundo (si el número fuera impar a la mitad más uno). Para seleccionar a la mitad que renuevan la beca el criterio será una puntuación de mérito de renovación que derivará:

- Un 50% del rendimiento académico de cada estudiante, considerando a los efectos la nota media del curso obtenida.
- Un 50% del desempeño en un reto práctico de cocina que será valorado por un grupo de profesionales.

En base a esta puntuación la mitad de los estudiantes renovararán la beca para tercer curso (40% de descuento), la otra mitad no conservará ningún descuento pero se le garantiza que durante el curso podrá realizar prácticas voluntarias retribuidas económicamente, para lo cual el estudiante deberá aceptar la oferta de prácticas en las condiciones en las que tenga lugar y se firmará el correspondiente convenio. El estudiante podrá rechazar la oferta de prácticas remuneradas, no está por tanto obligado a desarrollarlas. Si rechaza la oferta la Universidad no quedará obligada a ofrecerle otras prácticas voluntarias alternativas.

4. Para el cuarto curso: se renovará la beca en las mismas condiciones (40% de descuento) para cuarto curso a la mitad de los estudiantes que formen parte de este programa en tercero (si el número fuera impar a la mitad más uno). Para seleccionar a la mitad que renuevan la beca el criterio será una puntuación de mérito de renovación que derivará:

- Un 50% del rendimiento académico de cada estudiante, considerando a los efectos la nota media del curso obtenida.
- Un 50% del desempeño en un reto práctico de cocina que será valorado por un grupo de profesionales.

En base a esta puntuación la mitad de los estudiantes renovarán la beca para cuarto curso (40% de descuento).

Si el beneficiario de una beca de este programa obtuviera una calificación de Matrícula de Honor de bachillerato esto supondrá automáticamente en todos los casos la gratuidad total del primer curso. Por lo tanto si se es beneficiario de una beca de este programa y obtiene además matrícula de honor de bachillerato se aplicará en el primer curso de grado el beneficio superior, siendo éste el de la matrícula de honor que equivale a gratuidad total para el mismo, para los restantes cursos se aplicará la modalidad de esta beca que corresponda.

Si el beneficiario de una beca de este programa obtuviera una calificación de Matrícula de Honor en alguna materia del Grado en Gastronomía el descuento que ello supone se contabilizará dentro del que implica este programa de becas, no tendrán por tanto carácter sumatorio. Tampoco se aplicará efecto sumatorio en los casos de descuentos por familia numerosa y otros que pudieran tener lugar. Así por tanto el beneficio de esta beca no es acumulable con cualquier otro, que en todo caso quedará contabilizado dentro de la cantidad que supone la misma.

Las circunstancias de planificación académica de un título pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para el mismo en la fecha fijada. Tal contingencia particular se informará a los candidatos y al hacerlo se les comunicará la nueva fecha de comunicación de concesión, ante esta nueva fecha el candidato podrá si así lo desea retirarse del proceso y solicitar la devolución del importe pagado como inscripción, devolución que en estas circunstancias está garantizada.

La resolución de la concesión de las becas supondrá dos posibilidades:

a) Que se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación recibirá las instrucciones para el proceso de matrícula. La concesión de la beca supone el beneficio y los compromisos que figuran en estas bases. La comunicación de la concesión de la beca hace que el candidato no tenga el derecho de devolución que figura en el siguiente apartado "b".

b) Que no se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación se podrá optar entre conservar la plaza garantizada y seguir en el proceso de matrícula o renunciar a la misma. Si a un candidato no se le concede la beca dispondrá hasta el 4 de julio, recuérdese que la resolución se comunica el 28 de junio, para pedir la devolución de la cuantía abonada en concepto de pre-matrícula e inscripción. Lo cual supondrá:

1. Que el candidato puede, sí así lo desea, hacer la solicitud de devolución del pago de la pre-matrícula en el plazo fijado en estas bases, mediante correo electrónico a becasceu@uchceu.es indicando que desea cursar baja del proceso de admisión al no haber conseguido beca. Es responsabilidad del candidato verificar el día 28 de junio y siguientes si ha recibido la notificación por correo electrónico y/o intranet sobre la concesión o no de la beca. El candidato puede llamar a partir del día 29 de junio al teléfono +34 964 217 649 / +34 616 858 393 para que le confirmen en caso de duda la resolución. Por ello no podrá argumentarse no haber recibido la notificación para extender el periodo de devolución más allá de lo fijado.
2. Que la Universidad le garantiza la devolución del importe pagado si se realiza la petición antes del día 4 de julio a las 13:59 horas.
3. Que en cuanto se realice la devolución el estudiante perderá la plaza que tenía garantizada al realizar la inscripción y los derechos de matrícula derivados de la misma.

6. Compromisos de beneficiario de una beca.

El beneficiario de la beca deberá cumplir con el Reglamento específico del Grado en Gastronomía y con la regulación general de la Universidad. Cualquier incumplimiento acreditado de lo ahí regulado supondrá la pérdida de la condición de beneficiario de este programa de becas.

El beneficiario de la beca se compromete a atender los pagos de cada curso en el que se matricule, siendo el diferencial respecto a los beneficios de la beca concedida para cada uno de ellos. El precio será el fijado para el año en el que ingresó en la Universidad y su posible incremento, caso de producirse, estará relacionado con el aumento del coste general para el resto de estudiantes en los honorarios oficiales. Encontrarse en situación de impagado, por no atender los pagos previstos en el calendario al efecto, supondrá la pérdida de la condición de beneficiario de este programa de becas.

El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad del Grado en Gastronomía y acciones de valor formativo dirigidas a otros estudiantes. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades del Grado en Gastronomía no podrán suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán interferir con actividades de formación y/o

evaluación del alumno becado. No cumplir con estas colaboraciones cuando le sean demandadas será motivo suficiente para la pérdida de la beca para ese curso y para los siguientes.

En el caso de los estudiantes que cursan itinerarios de doble titulación la concesión de una beca de este programa tendrá efectos sobre la primera de las titulaciones de la combinación elegida, para la segunda titulación regirá el régimen económico de las dobles titulaciones, ya citado en epígrafes anteriores de estas bases. Estas condiciones se aplican en la segunda titulación mientras se esté matriculado de los dos grados y se pierde en el momento en que se pasa a estar cursando uno solo de los grados.

La concesión de una Beca de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, de la Universidad CEU Cardenal Herrera y de GASMA Campus Gastronómico.

7. Proceso técnico de solicitud de la beca

La solicitud se presentará a través de la intranet de nuevo alumno y una vez se ha formalizado la pre-matrícula. Por tanto, la solicitud se realiza tras la entrevista de admisión y tras la formalización de la pre-matrícula por parte del candidato, en ese momento el candidato tiene ya las claves de acceso a la intranet de admisión desde la que podrá realizar todas las gestiones al respecto. Así pues el candidato podrá en la aplicación de la intranet de nuevo alumno completar el siguiente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

1. Académicos: certificado académico con las calificaciones de primero de bachillerato/CFGS y nota media de primero de bachillerato/CFGS: adjuntar expediente acreditativo de esta calificación, u otra documentación en función de la vía de acceso y el perfil de candidato (según los perfiles de candidatos del punto 2 de las presentes bases)
2. Profesionales: documentación acreditativa de experiencia profesional en el sector según los perfiles de candidatos del punto 2 de las presentes bases)
3. Familiares: documentación acreditativa de ser familiar de un empresario o profesional del sector, en particular documento que acredite la situación profesional del familiar y copia de la página de libro de familia que atestigua la relación con el candidato.
4. Económicos: Renta familiar del ejercicio 2020. Debe aportarse la información resultante del conjunto de la renta familiar, por lo tanto si es declaración conjunta el dato resultante de la misma, si se realiza declaración separada la suma de ambas dos. No cumplir con este requisito de aportar el conjunto de la renta familiar será objeto de invalidez de todo el proceso, incluso si se evidencia dicho incumplimiento con la documentación original a comprobar tras la concesión de

la beca. Si el candidato tiene su propia declaración de renta deberá aportar evidencias documentales de que vive de forma independiente (empadronamiento suyo y de sus progenitores, documento acreditativo de pago de alquiler a su nombre o de hipoteca). Siguiendo los criterios descritos debe aportarse los siguientes datos de renta:

1. Base imponible general
 2. Base imponible del ahorro
 3. Cuota resultante de la autoliquidación
 4. Rentas externas (ingresos no incluidos dentro de la declaración).
 5. Número de miembros de la familia (sumando a padres e hijos, por tanto el número debe indicar el conjunto de las personas que componen la familia).
 6. Adjuntar documentos PDF de la renta 2020 que acreditan los datos aportados. Recuérdese que si son rentas presentadas por separado deben sumarse los resultados y adjuntarse ahora los documentos de ambas rentas.
 7. Si la renta familiar hubiera sufrido una desviación importante por la crisis actual del Covid-19, el candidato puede adjuntar documento que acredite la situación actual de la familia (documento acreditativo de ERTE, despido, reducción de los ingresos si se trata de un autónomo, etc.). La comisión de becas tendrá en consideración esta circunstancia en la revisión y análisis de candidaturas.
5. Idiomas: adjuntar documentos acreditativos, en su caso, de nivel de idiomas (opcional). Solo de idiomas extranjeros, no de lenguas cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
 6. Actividades sociales y relacionadas con la gastronomía que no sean laborales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la beca y en el de la matrícula se le pedirán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a la aplicación, si en ese momento no hay concordancia entre los documentos o no los puede aportar perdería la concesión de la beca.

8. Capacidades propias de la Comisión de becas

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más becas convocadas si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.